

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe de que la publicación en el registro nacional de emplazados, en cuanto a los signatarios MARIA OLIVA RESTREPO HERNANDEZ - GLORIA LUZ RESTREPO HERNANDEZ - ANCISAR DE JESUS RESTREPO HERNANDEZ, se cumplió el día 06 de marzo de 2024. NO comparecieron las personas emplazadas. De igual forma, se aporta poder otorgado por la señora MANUELA ANDREA RESTREPO RODRIGUEZ, quien fue reconocida como interesada, a la fecha la misma a pesar de haber sido notificada, no ha aportado escrito donde manifieste su aceptación o repudio a la herencia.

Supía, 16 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N°317

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causantes: RAFAEL ANTONIO RESTREPO C.C4.480.190
Interesados: KAROL DAHIANA RESTREPO RODRIGUEZ C.C1.060.507.031
MANUELA ANDREA RESTREPO RODRIGUEZ C.C1.060.597.088
Radicado: 17777408900120230049200

Vista la constancia secretarial y en virtud que la publicación del emplazamiento de los asignatarios, MARIA OLIVA RESTREPO HERNANDEZ - GLORIA LUZ RESTREPO HERNANDEZ - ANCISAR DE JESUS RESTREPO HERNANDEZ se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 06 de marzo del año que avanza, y que no se hizo presente al juzgado, se designará un Curador Ad-Litem, para que los represente en este proceso hasta su terminación, conforme los lineamientos del artículo 492 del Código General del Proceso.

La señora MANUELA ANDREA RESTREPO RODRIGUEZ, fue debidamente notificada, y se presentó personalmente al Despacho el día 19 de febrero de 2024, aportó escrito donde otorga poder a la abogada a la Doctora **DORIS ADRIANA SANCLEMENTE** identificada con C.C1.117.516.335 y portadora de la T.P248.311 del C.S.J quien aporta dirección electrónica de notificación doris_sanclemente@hotmail.com

A pesar de que ha transcurrido el término otorgado para que se pronunciara sobre su aceptación o repudio de herencia, MANUELA ANDREA RESTREPO RODRIGUEZ, no ha realizado manifestación alguna, por lo que en cumplimiento al artículo 492 del Código General del Proceso, se le conceden 20 días, para que manifieste lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **SARAI AGUDELO MARIN**, como curador *ad-litem* de los asignatarios MARIA OLIVA RESTREPO HERNANDEZ - GLORIA LUZ RESTREPO HERNANDEZ - ANCISAR DE JESUS RESTREPO HERNANDEZ, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio de oficio, para que cumpla con lo reglado en el artículo 56 procesal, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño; sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del término de tres (3) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado, regulará sus gastos en la sentencia del proceso, por la gestión de la curaduría.

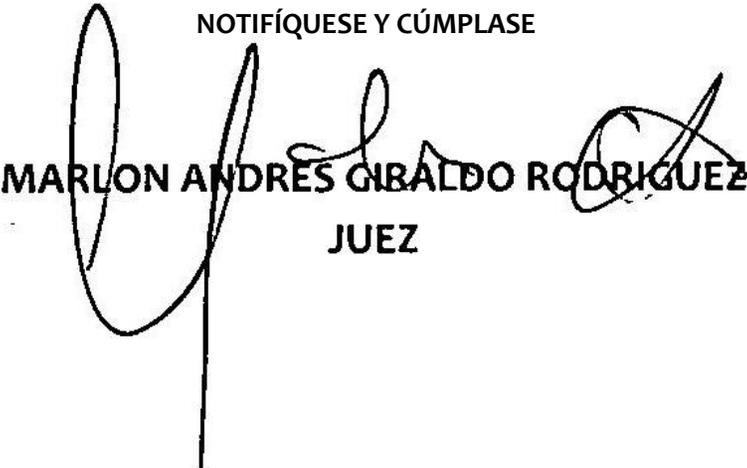
Teniendo en cuenta las facultades de la virtualidad otorgadas por el Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, no se hace necesaria su presencia y cumplimiento del cargo encomendado

de forma presencial, por lo que tiene todas las facultades otorgadas gracias a los medios tecnológicos puestos a disposición.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la Doctora **DORIS ADRIANA SANCLEMENTE** identificada con C.C1.117.516.335 y portadora de la T.P248.311 del C.S.J quien aporta dirección electrónica de notificación doris_sanclemente@hotmail.com, como apoderada de la interesada MANUELA ANDREA RESTREPO RODRIGUEZ.

TERCERO: REQUERIR a MANUELA ANDREA RESTREPO RODRIGUEZ, para que manifieste su aceptación o repudio de herencia dentro del presente trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°061 del 18 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

